

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 810

RADICACION No. 2019-00340-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y lo manifestado en el mismo, el despacho **RESUELVE**:

TENER por debidamente justificada la inasistencia a la audiencia concentrada programada para el veintidós (22) de los cursantes a ADOLFO SOSSA SAAVEDRA, MARINA CIFUENTES ECHAVARRÍA y ANA MARIA PORRAS ARIAS, como también la demostración del fallecimiento de GLENIS DE JESUS ZAPATA GALLEGO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria